

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Radicado. 002 -2013-00349

Se anexan al expediente escritos contentivos de contestación a la demanda, excepciones previas, y demanda de reconvencción allegados por el codemandado Germán Zapata García, a los cuales se impartirá trámite en el momento procesal oportuno, esto es, cuando se encuentre integrada la totalidad de la parte pasiva.

Asimismo, se incorpora al plenario requerimiento efectuado por la Policía Nacional, y en respuesta al mismo, remítase a dicho ente copia del presente expediente digitalizado.

De otro lado, ante la solicitud que allega la parte actora en escrito que antecede, por secretaría, concédase acceso al expediente digitalizado al apoderado memorialista, y pónganse de presente las instrucciones para consulta de estados electrónicos.

Por último, se insta al abogado en mención a efectos de que se sirva dar cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho mediante auto del 27 de julio de 2020, e igualmente, a fin de que adelante la notificación a la codemandada Mariana Leiva Tobón.

Para cumplir con dicho requerimiento, se le concede un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación al contenido del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ÁLVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57cb37e332316b5b3216e62abc95110de53d883a34ae3ef2c9991f43e9bb4fa8

Documento generado en 17/11/2020 04:25:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**